

000001

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS  
DIRECCIÓN GENERAL**

**12 JUN 2015 RESOLUCIÓN DGL No. 000591**

"Por la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento del Municipio de Sabana de Torres, se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones"

**La Directora General de la CAS, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993 y Decreto 3100 de octubre 30 del 2003, Resolución 1433 del 2004 y Decreto 3930 del 2010 y,**

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, suscribió con el departamento de Santander- Secretaria de Transporte e Infraestructura, el Convenio Interadministrativo No. 00003726 del 2013, radicado CAS 005-00518-2013, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el Departamento de Santander- Secretaria de Transporte e Infraestructura y la Corporación Autónoma Regional de Santander para contratar la consultoría que desarrolle el objeto "mínimos ambientales requeridos, planes de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV y programas de ahorro y uso eficiente del agua".

Que la Corporación Autónoma Regional Santander CAS y el municipio de Sabana de Torres, suscribieron el convenio interadministrativo No. 005-00915-2013 del 08 de Noviembre del 2013, cuyo objeto es prestar conjuntamente servicios entre el departamento de Santander y la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para elaboración de "Convenio de Cooperación Técnica y Financiera entre la Corporación Autónoma Regional de Santander y el Departamento de Santander para desarrollar el objeto "Mínimos Ambientales requeridos, planes de Saneamiento y manejo de Vertimientos PSMV y programas de ahorro y uso eficiente del agua".

Que para dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 005-00915-2013 del 08 de Noviembre del 2013, se suscribió el contrato de consultoría No. 004-00446 del 2014 entre la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS y la empresa tecnología civil y Ambiental Latinoamericana y del Caribe SAS ECOCIALT – SAS, cuyo objeto es "Elaborar complementos a diez (10) Municipios de Aguada, Betulia, Carcasí, Barichara, Concepción, Guavata, La Paz, San Andres, Sabana de Torres y San Vicente y complemento de cuatro (4) programas de ahorro y uso eficiente del agua de los municipios de Malaga, Puerto Parra, Cimitarra y Capitanejo".

Que en cumplimiento del contrato de consultoría referido en el acápite anterior se elaboro el documento Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) Municipio Sabana de Torres Octubre del 2014, en el cual su objeto es " Realizar todas las actividades necesarias para complementar el plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) del municipio de Sabana de torres, teniendo en cuenta la Legislación vigente, de tal forma que sea posible la presentación del mismo ante la Autoridad Ambiental y su posterior aprobación por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

Que mediante oficio radicado CAS 0004 del 05 de enero del 2009, la Empresa Comercial e Industrial Espusato E.S.P., del Municipio Sabana de Torres presenta el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV.

El Equipo Técnico de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, a través de la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, conceptúa que el Documento presentado PSMV cumple con los requerimientos técnicos emitidos por la

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER**

WWW.CAS.GOV.CO - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL  
Cra. 12 N° 9 - 06  
Tel: 7238300  
Barrio La Playa

BUCARAMANGA  
Cra. 26 N° 36 - 14  
Tel: 6459043  
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA  
Clle. 49 N° 9 - 61  
Tel: 6212710  
Pasaje Popular  
Barrio el Comercio

MALAGA  
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.  
Tel: 6617923  
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO  
Clle. 16 N° 12 - 36  
Tel: 7276109

VÉLEZ  
Cra. 4 N° 9 - 66  
Tel: 7564011



Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, la resolución 1433 del MAVDT en cuanto a las etapas definidas: preliminares, diagnóstico, prospectiva, formulación, indicadores y seguimiento por lo tanto se considera viable aprobar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del municipio de Sabana de Torres, como ejecutores del PSMV en el área urbana y turística, quien debe asumir los compromisos identificados en la formulación, ejecución, seguimiento y monitoreo de cuyo resultado se emitió el Concepto Técnico No. 0026 del 24 de febrero de 2015, del cual se transcriben los siguientes apartes de interés:



**"(...) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE SANAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS.**

El equipo técnico de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, realizó la evaluación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV, contando para ello el documento anexo al presente Concepto Técnico y se resume las siguientes características:

Características del Servicio de Acueducto y Alcantarillado y su área de cobertura

SERVICIO	COBERTURA ACTUAL	COBERTURA RAS 2000
Acueducto	100%	90%
Alcantarillado	95%	10% (rezago Acueducto Alcantarillado).

- Las características del Sistema de Alcantarillado son:

Tipo de Alcantarillado: Combinado

Red de alcantarillado en tubería de gres, 8", 10", 12" y 20".

Identificación de la totalidad de los Vertimientos puntuales de aguas residuales

DESCARGA N°	NOMBRE	FUENTE RECEPTORA
1	Comuneros	Q. La Palestina
2	Unidos	Q. La Palestina

Caracterización de las descargas de Aguas Residuales y Caracterización de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores.

- CARACTERIZACIÓN DE LA DESCARGA DE AGUA RESIDUAL

Los valores de carga contaminante en mg/L, calculada es la siguiente

N° DE VERTIMIENTO	CC DBO <sub>5</sub> (mg/L)	CC SST (mg/L)
1	224.33	181
2	224.34	169

- CARACTERIZACIÓN DE FUENTE RECEPTORA

Nombre de la Corriente: Quebrada La Palestina

PARAMETRO	ANTES	DEL	DESPUES	DEL
-----------	-------	-----	---------	-----

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER**

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL Cra. 12 N° 9 - 06 Tel: 7238300 Barrio La Playa	BUCARAMANGA Cra. 26 N° 36 - 14 Tel: 6459043 Edif. Fénix Of. 501	BARRANCABERMEJA Clle. 49 N° 9 - 61 Tel: 6212710 Pasaje Popular Barrio el Comercio	MALAGA Clle. 12 N° 9 - 14 esq. Tel: 6617923 Edif. Comparta Piso 3	SOCORRO Clle. 16 N° 12 - 36 Tel: 7276109	VÉLEZ Cra. 4 N° 9 - 66 Tel: 7564011
---	--	---	--	--	---



000591  
12 JUN 2015

000002



	VERTIMIENTO (S)	VERTIMIENTO (S)
DBO <sub>5</sub>	<4.73	186.0
SST	<10	72.0

Descripción detallada de los programas, proyectos y actividades con su respectivo cronograma.

Cronograma del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV

HORIZONTE DE PLANIFICACION	AÑO EJECUCION	AÑO CALENDARIO	SEMESTRE	ACCION PROPUESTA
CORTO PLAZO	1	2015	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar la conexión del colector principal existente a la planta de tratamiento de aguas residuales</li> <li>Fortalecer institucionalmente la empresa prestadora del servicio de alcantarillado del municipio</li> <li>Realizar un mantenimiento preventivo anual en la totalidad del sistema</li> <li>Realizar un mantenimiento preventivo anual en la totalidad del sistema</li> <li>Reducir en un 20% la presencia de vertimientos aislados en el municipio</li> <li>Reducir en un 20% la presencia de vertimientos aislados en el municipio</li> <li>Dar arranque a la PTAR</li> <li>Desarrollar un evento cultural de tipo ambiental semestralmente</li> <li>Revegetalizar el 30 % de la ronda hídrica de la fuente receptora Realizar resiembra de plántulas equivalentes a</li> </ul>
		2015	2	
	2	2016	1	
		2016	2	



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER**

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL  
Cra. 12 N° 9 - 06  
Tel: 7238300  
Barrio La Playa

BUCARAMANGA  
Cra. 26 N° 36 - 14  
Tel: 6459043  
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA  
Clle. 49 N° 9 - 61  
Tel: 6212710  
Pasaje Popular  
Barrio el Comercio

MALAGA  
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.  
Tel: 6617923  
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO  
Clle. 16 N° 12 - 36  
Tel: 7276109

VÉLEZ  
Cra. 4 N° 9 - 66  
Tel: 7564011



				menos del 10% de la totalidad de individuos Mantener una mortalidad inferior al 3% <ul style="list-style-type: none"> <li>Aislar la fuentes receptora</li> </ul>
--	--	--	--	--

HORIZONTE DE PLANIFICACION	AÑO EJECUCION	AÑO CALENDARIO	SEMESTRE	ACCION PROPUESTA
MEDIANO PLAZO	3	2017	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aumentar en un 2% la cobertura de la red de alcantarillado</li> <li>Abastecer el 97% de la población municipal urbana incluyendo las áreas de expansión</li> <li>Empresa prestadora del servicio operando eficientemente</li> <li>Realizar un mantenimiento preventivo semestral en la totalidad del sistema</li> <li>Realizar un mantenimiento preventivo semestral en la totalidad del sistema</li> <li>Reducir en un 50% la presencia de vertimientos aislados en el municipio</li> <li>Reducir en un 50% la presencia de vertimientos aislados en el municipio Contar con el 100% de los tramos requeridos</li> <li>Desarrollar un evento cultural de tipo ambiental trimestralmente</li> <li>Revegetalizar el 60% ronda hídrica de la fuente receptora</li> <li>Lograr la protección del 20% de la fuente receptora</li> </ul>
		2017	2	
	4	2018	1	
		2018	2	
	5	2019	1	
		2019	2	



HORIZONTE DE	AÑO EJECUCION	AÑO CALENDARIO	SEMESTRE	ACCION PROPUESTA
--------------	---------------	----------------	----------	------------------

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER**

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL  
Cra. 12 N° 9 - 06  
Tel: 7238300  
Barrio La Playa

BUCARAMANGA  
Cra. 26 N° 36 - 14  
Tel: 6459043  
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA  
Clle. 49 N° 9 - 61  
Tel: 6212710  
Pasaje Popular  
Barrio el Comercio

MALAGA  
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.  
Tel: 6617923  
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO  
Clle. 16 N° 12 - 36  
Tel: 7276109

VÉLEZ  
Cra. 4 N° 9 - 66  
Tel: 7564011

12 JUN 2015



PLANIFICACION		O		
LARGO PLAZO	6	2020	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumentar en un 3% la cobertura de la red de alcantarillado</li> <li>• Abastecer el 100% de la población municipal urbana incluyendo las áreas de expansión</li> <li>• Realizar la reposición de redes que cumplieron su vida útil</li> <li>• Reducir en un 80% la presencia de vertimientos aislados en el municipio</li> <li>• Cumplir los límites permisibles de vertimiento estipulados en la norma vigente</li> <li>• Educar ambientalmente a la totalidad de estudiantes del municipio</li> <li>• La contaminación de las fuente receptora cumplirá con los límites establecidos en el Acuerdo 068 de 2007</li> <li>• Alcanzar un ICA Bueno en las fuentes receptoras</li> <li>• Revegetalizar el 80% ronda hídrica de la fuente receptora</li> <li>• Proteger el 40% de la fuente receptora</li> </ul>
		2020	2	
	7	2021	1	
		2021	2	
	8	2022	1	
		2022	2	
	9	2023	1	
		2023	2	
	10	2024	1	
		2024	2	

### CONSIDERACIONES

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, suscribió con el departamento de Santander- Secretaria de Transporte e Infraestructura, el Convenio Interadministrativo No. 00003726 del 2013, radicado CAS 005-00518-2013, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el Departamento de Santander- Secretaria de Transporte e Infraestructura y la Corporación Autónoma Regional de Santander para contratar la consultoría que desarrolle el objeto "mínimos ambientales requeridos, planes de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV y programas de ahorro y uso eficiente del agua".

Que la Corporación Autónoma Regional Santander y el municipio de Sabana de Torres, suscribieron el convenio interadministrativo No. 005-00915-2013 del 08 de Noviembre del 2013, cuyo objeto es prestar conjuntamente servicios entre el departamento de Santander,

### CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL  
Cra. 12 N° 9 - 06  
Tel: 7238300  
Barrio La Playa

BUCARAMANGA  
Cra. 26 N° 36 - 14  
Tel: 6459043  
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA  
Clle. 49 N° 9 - 61  
Tel: 6212710  
Pasaje Popular  
Barrio el Comercio

MALAGA  
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.  
Tel: 6617923  
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO  
Clle. 16 N° 12 - 36  
Tel: 7276109

VÉLEZ  
Cra. 4 N° 9 - 66  
Tel: 7564011



y la Corporación Autónoma Regional de Santander, para elaboración de "Convenio de Cooperación Técnica y Financiera entre la Corporación Autónoma Regional de Santander y el Departamento de Santander para desarrollar el objeto "Mínimos Ambientales requeridos, planes de Saneamiento y manejo de Vertimientos PSMV y programas de ahorro y uso eficiente del agua".

Que mediante oficio radicado CAS 0004 del 05 de enero del 2009, la Empresa Comercial e Industrial Espusato E.S.P., del Municipio Sabana de Torres presenta el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV.

Que de conformidad con el Artículo 8 de la Constitución Política de 1991 "es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que el Artículo 79 de la Constitución Política Nacional, consagra: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que pueden afectado.

Que el Decreto 2667 de 2012, Artículo 10. Meta de carga contaminante para los prestadores del servicio de alcantarillado. La meta individual de carga contaminante para los prestadores del servicio de alcantarillado, corresponderá a la contenida en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, presentado por el prestador del servicio y aprobado por la autoridad ambiental competente de conformidad con la Resolución número 1433 de 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la cual continúa vigente y podrá ser modificada o sustituida.

Que la Resolución 1433 de Diciembre 13 de 2004 por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, y se adoptan otras determinaciones, en su artículo 4 establece: Presentación de información. Las personas prestadoras del servicio público de alcantarillado y sus actividades complementarias que requieran el PSMV, presentarán ante la Autoridad Ambiental competente, en un plazo no mayor de doce (12) meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución (...).

Que la Resolución 2145 del 23 de Diciembre de 2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1433 de 2004 sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV en su Artículo 1° preceptuara: La información de que trata el artículo 4° de la Resolución 1433 de 2004, deberá ser presentada ante la Autoridad Ambiental competente por las personas prestadoras del servicio público de alcantarillado y sus actividades complementarias, en un plazo no mayor de cuatro (4) meses contados a partir de la publicación del Acto Administrativo mediante el cual la Autoridad Ambiental competente defina el objetivo de calidad de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor y Manejo de Vertimientos, PSMV.

Que el Artículo 39 del Decreto 3930 de 2010 establece, ' Responsabilidad del prestador del servicio público domiciliado de alcantarillado. El prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV reglamentado por la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Que los numerales 9, 10, 12 y 18 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en lo referente a las Funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales consagro:

9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables opera el desarrollo de actividades que afecten o pueden afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL  
Cra. 12 N° 9 - 06  
Tel: 7238300  
Barrio La Playa

BUCARAMANGA  
Cra. 26 N° 36 - 14  
Tel: 6459043  
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA  
Clle. 49 N° 9 - 61  
Tel: 6212710  
Pasaje Popular  
Barrio el Comercio

MALAGA  
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.  
Tel: 6617923  
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO  
Clle. 16 N° 12 - 36  
Tel: 7276109

VÉLEZ  
Cra. 4 N° 9 - 66  
Tel: 7564011



12 JUN 2015

10. Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra melena que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente.

12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, de las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;

18. Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales.

Que el equipo técnico de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, a través de la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana esta Autoridad Ambiental realizó la evaluación del PSMV presentado, evidenciando que el mismo cumple con los parámetros establecidos en la Resolución 1433 de 2004 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que por lo anterior y en concordancia con el concepto técnico No. 0026-15 del 24 de febrero del 2015, la Corporación Autónoma Regional de Santander, procederá a aprobar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, tal y como lo dispondrá en la parte resolutive del presente proveído.

Que en consecuencia, la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, con base en el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, es la llamada a : "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos (...)".

En mérito de la expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado por la Empresa Comercial e Industrial Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico Espusato del municipio de Sabana de Torres, cuyo representante Legal es el Gerente o quien haga sus veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2667 del 2012, Resolución 1433 de 2004 y el Artículo 39 del Decreto 3930 de 2010, normas expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución constituye un Plan de Cumplimiento y será adoptado como Permiso de Vertimientos una vez se ejecuten en un 100% los programas, proyectos y actividades planteadas en el cronograma, los porcentajes de remoción de cargas contaminantes y se alcancen los objetivos de calidad sobre las corrientes receptoras en el marco del PSMV cuyo término es de 10 años.

### CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

WWW.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL  
Cra. 12 N° 9 - 06  
Tel: 7238300  
Barrio La Playa

BUCARAMANGA  
Cra. 26 N° 36 - 14  
Tel: 6459043  
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA  
Clle. 49 N° 9 - 61  
Tel: 6212710  
Pasaje Popular  
Barrio el Comercio

MALAGA  
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.  
Tel: 6617923  
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO  
Clle. 16 N° 12 - 36  
Tel: 7276109

VÉLEZ  
Cra. 4 N° 9 - 66  
Tel: 7564011



**ARTÍCULO TERCERO:** La Empresa Comercial e Industrial Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico ESPUSATO del Municipio Sabana de Torres - Santander, como responsable de la prestación del servicio de alcantarillado de este municipio y por ende responsable de la ejecución de las actividades del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos- PSMV, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar los programas, proyectos, obras y/o actividades propuestos en el cronograma del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos que se presenta a continuación:



HORIZONTE DE PLANIFICACION	AÑO EJECUCION	AÑO CALENDARIO	SEMESTRE	ACCION PROPUESTA
CORTO PLAZO	1	2015	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar la conexión del colector principal existente a la planta de tratamiento de aguas residuales</li> <li>• Fortalecer institucionalmente la empresa prestadora del servicio de alcantarillado del municipio</li> <li>• Realizar un mantenimiento preventivo anual en la totalidad del sistema</li> <li>• Reducir en un 20% la presencia de vertimientos aislados en el municipio</li> <li>• Dar arranque a la PTAR</li> <li>• Desarrollar un evento cultural de tipo ambiental semestralmente</li> <li>• Revegetalizar el 30 % de la ronda hídrica de la fuente receptora</li> <li>• Realizar resiembra de plántulas equivalentes a menos del 10% de la totalidad de individuos Mantener una mortalidad inferior al 3%</li> <li>• Aislar la fuentes receptora</li> </ul>
		2015	2	
	2	2016	1	
		2016	2	



HORIZONTE DE PLANIFICACION	AÑO EJECUCION	AÑO CALENDARIO	SEMESTRE	ACCION PROPUESTA
----------------------------	---------------	----------------	----------	------------------

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER**

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL  
Cra. 12 N° 9 - 06  
Tel: 7238300  
Barrio La Playa

BUARAMANGA  
Cra. 26 N° 36 - 14  
Tel: 6459043  
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA  
Clle. 49 N° 9 - 61  
Tel: 6212710  
Pasaje Popular  
Barrio el Comercio

MALAGA  
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.  
Tel: 6617923  
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO  
Clle. 16 N° 12 - 36  
Tel: 7276109

VÉLEZ  
Cra. 4 N° 9 - 66  
Tel: 7564011



000591

12 JUN 2015

000005



HORIZONTE DE PLANIFICACION	AÑO EJECUCION	AÑO CALENDARIO	SEMESTRE	ACCION PROPUESTA
MEDIANO PLAZO	3	2017	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aumentar en un 2% la cobertura de la red de alcantarillado</li> <li>Abastecer el 97% de la población municipal urbana incluyendo las áreas de expansión</li> <li>Empresa prestadora del servicio operando eficientemente</li> <li>Realizar un mantenimiento preventivo semestral en la totalidad del sistema</li> <li>Realizar un mantenimiento preventivo semestral en la totalidad del sistema</li> <li>Reducir en un 50% la presencia de vertimientos aislados en el municipio</li> <li>Reducir en un 50% la presencia de vertimientos aislados en el municipio</li> <li>Contar con el 100% de los tramos requeridos</li> <li>Desarrollar un evento cultural de tipo ambiental trimestralmente</li> <li>Revegetar el 60% ronda hídrica de la fuente receptora</li> <li>Lograr la protección del 20% de la fuente receptora</li> </ul>
		2017	2	
	4	2018	1	
		2018	2	
	5	2019	1	
		2019	2	

HORIZONTE DE PLANIFICACION	AÑO EJECUCION	AÑO CALENDARIO	SEMESTRE	ACCION PROPUESTA
LARGO PLAZO	6	2020	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aumentar en un 3% la cobertura de la red de alcantarillado</li> <li>Abastecer el 100%</li> </ul>
		2020	2	
	7	2021	1	
		2021	2	

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL  
Cra. 12 N° 9 - 06  
Tel: 7238300  
Barrio La Playa

BUCARAMANGA  
Cra. 26 N° 36 - 14  
Tel: 6459043  
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA  
Clle. 49 N° 9 - 61  
Tel: 6212710  
Pasaje Popular  
Barrio el Comercio

MALAGA  
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.  
Tel: 6617923  
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO  
Clle. 16 N° 12 - 36  
Tel: 7276109

VÉLEZ  
Cra. 4 N° 9 - 66  
Tel: 7564011





	8	2022	1	<p>de la población municipal urbana incluyendo las áreas de expansión</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar la reposición de redes que cumplieron su vida útil</li> <li>Reducir en un 80% la presencia de vertimientos aislados en el municipio</li> <li>Reducir en un 80% la presencia de vertimientos aislados en el municipio</li> <li>Cumplir los límites permisibles de vertimiento estipulados en la normavigente</li> <li>Educar ambientalmente a la totalidad de estudiantes del municipio</li> <li>La contaminación de las fuente receptora cumplirá con los límites establecidos en el Acuerdo 068 de 2007</li> <li>Alcanzar un ICA Bueno en las fuentes receptoras</li> <li>Revegetalizar el 80% ronda hídrica de la fuente receptora</li> <li>Proteger el 40% de la fuente receptora</li> </ul>
		2022	2	
	9	2023	1	
		2023	2	
	10	2024	1	
		2024	2	

- Realizar la socialización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos con los usuarios del Sistema de Alcantarillado.
- Realizar anualmente los muestreos de los vertimientos provenientes del sistema de alcantarillado y determinar los siguientes parámetros Físico químicos: pH, Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO<sub>5</sub>), Demanda Química de Oxígeno (DQO), Nitratos, Fosfatos Totales, Turbiedad, Sólidos Disueltos Totales (SDT), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSSED), Caudal, Altura Sobre el Nivel del Mar, Temperatura y Coordenadas Geográficas del sitio de descarga.
- Presentar a las CAS un informe semestral que relacione: el cumplimiento de obras y/o actividades definidas en el Cronograma del PSMV, el análisis y cálculo generados a partir de los muestreos de aguas superficiales y aguas residuales anexando los soportes correspondientes; y el cálculo de los indicadores de seguimiento definidos en el PSMV y establecidos como requisito en el Parágrafo.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER**

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF PRINCIPAL - SAN GIL  
Cra. 12 N° 9 - 06  
Tel: 7238300  
Barrio La Playa

BUCARAMANGA  
Cra. 26 N° 36 - 14  
Tel: 6459043  
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA  
Clle. 49 N° 9 - 61  
Tel: 6212710  
Pasaje Popular  
Barrio el Comercio

MALAGA  
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.  
Tel: 6617923  
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO  
Clle. 16 N° 12 - 36  
Tel: 7276109

VÉLEZ  
Cra. 4 N° 9 - 66  
Tel: 7564011

000591  
12 JUN 2015

000006

del Artículo 4 de la Resolución 1433 de 2004. Anualmente el informe deberá contener, el soporte de cumplimiento de las metas de reducción de carga contaminante para cada parámetro objeto de cobro de tasas retributivas.



**ARTICULO CUARTO:** Informar a la Empresa Comercial e Industrial Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico ESPUSATO del Municipio Sabana de Torres-Santander, que cumplidos y ejecutados satisfactoriamente los programas, proyectos y actividades definidos en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV; el responsable de la prestación del servicio de alcantarillado del ente territorial deberá iniciar el proceso para obtener el permiso de vertimientos ante la Corporación Autónoma Regional de Santander.

**ARTICULO QUINTO:** El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos aprobado mediante el presente Acto Administrativo podrá modificarse cuando producto de la formulación y desarrollo de instrumentos de Planificación complementarios como el Plan Maestro de Alcantarillado, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, diseño definitivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales u otras causas de fuerza mayor así lo determinen, lo cual debe ser justificado técnica, ambiental, institucional y financieramente, sin que esto afecte los objetivos y metas del plan; situación que debe ser informada de manera previa a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

**Parágrafo:** La modificación de los valores que se susciten a partir de nuevas caracterizaciones como resultado del Plan Maestro de Alcantarillado, se tendrán en cuenta para los ajustes correspondientes sin que esto implique el incumplimiento del PSMV, entendiendo que es un proceso dinámico en la medida en que se contenga más y mejor información, contribuyendo al mejoramiento de la calidad hídrica siendo viable los ajustes que se deriven del mismo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Corporación Autónoma Regional de Santander, realizará visitas de seguimiento a la Empresa Comercial e Industrial Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico ESPUSATO del Municipio Sabana de Torres-Santander, cuando lo estime conveniente, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV y de las demás obligaciones impuestas.

**Parágrafo:** Los gastos que se generen con el fin de realizar seguimiento ambiental al presente Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, correrá a cargo de la Empresa Comercial e Industrial Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico ESPUSATO del Municipio Sabana de Torres-Santander, de conformidad con lo señalado en la ley 633 de 2000, regulado por el acuerdo CAS No. 208 de 2012.

**ARTICULO SEPTIMO:** Requerir a la Empresa Comercial e Industrial Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico ESPUSATO del Municipio Sabana de Torres-Santander, para que cancele el valor de la tasa Retributiva correspondiente al vertimiento generado, en cumplimiento al Decreto 2667 de 2012.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El incumplimiento de la normatividad ambiental vigente y las obligaciones impuestas en la presente providencia, le acarreará a la Empresa Comercial e Industrial Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico ESPUSATO del Municipio Sabana de Torres-Santander, la imposición de las sanciones legales vigentes, específicamente las consagradas en el artículo 40 de la ley 1333 de 2009.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER**

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL  
Cra. 12 N° 9 - 06  
Tel: 7238300  
Barrio La Playa

BUCARAMANGA  
Cra. 26 N° 36 - 14  
Tel: 6459043  
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA  
Calle. 49 N° 9 - 61  
Tel: 6212710  
Pasaje Popular  
Barrio el Comercio

MALAGA  
Calle. 12 N° 9 - 14 esq.  
Tel: 6617923  
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO  
Calle. 16 N° 12 - 36  
Tel: 7276109

VÉLEZ  
Cra. 4 N° 9 - 66  
Tel: 7564011

**ARTICULO NOVENO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive del presente Acto Administrativo deberá ser publicada por el Municipio de Sabana de Torres en un periódico de amplia circulación regional, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente providencia y la constancia de la publicación y un ejemplar original del diario donde fue publicado deberá ser allegada a la oficina de la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, para anexarla al expediente No. 1007-0062-2007.

**ARTICULO DECIMO:** Por la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Oficina de Gestión de la Información Ambiental y Tecnología de Apoyo de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para que sea publicado en la Pagina Web conforme a lo establecido en el Artículo 3 Numeral 9 de la Ley 1437 del 2011.





**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Por la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia al Representante Legal de la Empresa Comercial e Industrial Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico ESPUSATO del Municipio Sabana de Torres-Santander, o quien haga sus veces, allegando la respectiva constancia.

**Parágrafo:** De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso conforme al procedimiento señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Contra lo dispuesto en la presente providencia procede por Sede Administrativa, ante la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Santander, recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 DIRECCION GENERAL  
 12 JUN 2015  
**FLOR MARIA RANGEL GUERRERO**  
 Directora General – CAS

Expediente No. 1007-0062-2007		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Lilia Gomez Chaves	
Revisó	Dra. Angelina Bueno Poveda	
Vo.Bo.	Dr. Elkin Rene Briceño Lara	
Vo. Bo.	Dra. Laura Mercedes Torres Parada	

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER**

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL  
 Cra. 12 N° 9 - 06  
 Tel: 7238300  
 Barrio La Playa

BUCARAMANGA  
 Cra. 26 N° 36 - 14  
 Tel: 6459043  
 Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA  
 Cille. 49 N° 9 - 61  
 Tel: 6212710  
 Pasaje Popular  
 Barrio el Comercio

MALAGA  
 Cille. 12 N° 9 - 14 esq.  
 Tel: 6617923  
 Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO  
 Cille. 16 N° 12 - 36  
 Tel: 7276109

VÉLEZ  
 Cra. 4 N° 9 - 66  
 Tel: 7564011

